AMPLIACION 01 A LA PRORROGA No 1 CONTRATO No. 01226 – 2022

CONTRATO	01226 – 2022	
OBJETO	"ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS".	
CONTRATISTA	CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA LUCÍA SÁNCHEZ URIBE	
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 25.061.400,00) M/CTE	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 39 de septiembre del 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**: 28 de octubre del 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	**FECHA DE SUSPENSIÓN**: 26 de octubre de 2022	**TÉRMINO**: un mes Desde:26 de octubre del 2022 Hasta: 25 de noviembre del 202
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 24 de noviembre de 2022	**TÉRMINO**: veintiún (21) días. Desde: 25 de noviembre del 2022 Hasta: 16 de diciembre del 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 15 de diciembre de 2022	**TÉRMINO**: un (1) mes. Desde: 16 de diciembre del 2022 Hasta: 15 de enero del 2023
ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 15 de enero del 2023	**TÉRMINO**: un (1) mes. Desde: 15 de enero del 2023 Hasta: 14 de febrero del 2023
ACTA DE REINICIO:	**FECHA DE REINICIO:** 15 de febrero del 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 17 de febrero del 2023.
PRORROGA 01	**FECHA INICIO PRORROGA:** 18 de Febrero de 2023	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:** 17 de Marzo de 2023
AMPLIACION PRORROGA	**FECHA INICIO AMPLIACION PRORROGA:** 18 de Marzo de 2023	**NUEVA FECHA TERMINACION:** 31 de Marzo de 2023

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No.

13.511.516 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Secretario General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, como consta en Resolución 000953 de 03 de Diciembre de 2019 y acta de posesión No 0523 de fecha 04 de Diciembre de 2019, a quien mediante numeral 3.1.1 del manual de contratación, Supervisión e interventoría de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL Nº 000693 del 04 de octubre de 2022, se le delego la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **LA C.A.S**, por una parte; y por la otra la señora **ADRIANA LUCÍA SÁNCHEZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.548.317 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**, identificado con NIT 804.010.893-1 en calidad de Contratista, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente ampliación a la prorroga No. 1 al contrato de compraventa No. 01226-2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que se suscribió contrato de compraventa No.1226-2022 el día 30 de agosto de 2022 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD cuyo objeto es: “ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS" y un valor de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 25.061.400,00) M/CTE).

2. Que el día 29 de septiembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio con fecha de terminación del 28 de octubre de 2022.

3. Que el día 26 de octubre del 2022 se suscribió acta de suspensión No.1, por las razones que allí se especifican y por un término de un mes contados desde la suscripción del acta hasta el 25 de noviembre del 2022; suspensión ampliada por primera vez por el término de veintiún (21) días contados a partir del 25 de noviembre del 2022, hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive; ampliada por segunda vez la suspensión el día 15 de diciembre del 2022 y ampliada una vez más por el término de un (1) mes comprendidos entre el 15 de enero del 2023 y el 14 de febrero del 2023.

4. Que el 14 de febrero del 2023 se reinició el contrato a partir del día quince (15) de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023.

5. Que en fecha 16 de Febrero de 2023 se suscribió prorroga al contrato, previa solicitud realizada por el Contratista y viabilidad de la Supervisión, por el término de un (1) mes contados a partir del 18 de febrero del 2023 hasta el 17 de Marzo del 2023.

6. Que mediante comunicación escrita fechada del 16 de marzo de 2023, la CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD manifiesta que:

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de la CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD, me permito amablemente hacer Solicitud de ampliación de prórroga 1 de la ejecución del contrato Nro. 1226 de 2022, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", con fecha de inicio 18 de marzo y finalización el 31 de marzo de 2023.

Esta amable solicitud se hacer para tener el tiempo prudente para realizar la capacitación y finalización de la entrega de los equipos, junto con los demás entregables de fichas técnicas, guías y señalética.

7. Que la supervisión, una vez estudiada la solicitud realizada por el contratista, AVALA lo que en ella se solicita y por ende aprueba la ampliación a la prórroga por el término de catorce días, contados a partir del 18 de Marzo del 2023 hasta el 31 de Marzo del 2023, teniendo en consideración a que los equipos objeto del contrato fueron entregados a la entidad y recibidos en forma condicionada mientras se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de dar cumplimiento en su totalidad al objeto del contrato.

8. Por lo anterior hemos convenido celebrar la presente ampliación 01 a la PRORROGA No. 1 al contrato No. 01226-2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula plazo de ejecución de la comunicación de oferta del proceso de mínima cuantía MC2-026-2022, **PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN** por el término de **catorce días** más al pactado inicialmente en el contrato y en la prorroga 01**,** para un plazo total de dos (2) meses – catorce (14) días calendario.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la comunicación de oferta que ampara los riesgos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato No. 01226-2022, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA: La presente prorroga 01 se entiende firmada por las partes, cuando el contratista acepte la prorroga en el sistema electrónico del SECOP II y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmada la misma, a través del sistema electrónico del SECOP II.

San Gil, diecisiete (17) de Marzo 2023.

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL
Revisó. Jorge Luis Álvarez Agudelo- Asesor Jurídico Contratación

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA